

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que corresponde a los coordinadores de sector, entre otros, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo, conforme a lo dispuesto en las leyes;

Que el artículo 71 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2001 establece los programas a cargo de la Secretaría de Economía que operarán con reglas de operación en el otorgamiento de subsidios, entre los cuales están el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa integrado por el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES), el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer, el Programa de la Mujer Campesina, y el Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios, y

Que de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía es facultad indelegable del Secretario de la dependencia planear, programar, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIADO TECNICO DE PLANEACION,
COMUNICACION Y ENLACE COMO EL AREA DE APOYO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE
ECONOMIA EN DIVERSAS TAREAS RELACIONADAS CON EL FONDO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA**

UNICO.- Se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área que apoyará al titular de la Secretaría de Economía en las tareas de planear, coordinar, evaluar, conocer sobre la operación, así como participar en los órganos de gobierno del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa integrado por el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES), el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer, el Programa de la Mujer Campesina, y el Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 12 de junio de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-**
Rúbrica.